

ACUERDO NÚMERO A-008-2024
EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, facultan al Contralor General de Cuentas para establecer el régimen de administración de recursos humanos relacionado con la organización, funciones administrativas, reestructura jerárquica y nominal que considere necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que por ley debe ejecutar la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento del Plan Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 235-2008, establece que con la aprobación del Contralor General de Cuentas y para la debida administración del Plan de Clasificación de Puestos, se realicen los procesos de Creación y Asignación de Puestos, Reasignación de Puestos, Creación de Clases de Puestos, Modificación de Clases de Puestos, Supresión de Clases de Puestos, Revaloración de Clases de Puestos, Supresión de Puestos y Traslado de Puestos; con el propósito de mantener un ordenamiento y agrupación homogénea de los puestos sobre las bases de tareas, deberes y responsabilidades de cada puesto.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Reglamento del Plan Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 235-2008, establece que cuando no existe la clase de puestos que tipifique los deberes, obligaciones y responsabilidades de un puesto, se procederá a la creación de la clase de puesto o puestos, conforme lo indica el citado Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de fortalecer la función asignada a la Dirección de Seguridad Integral y Salud, que es preservar la seguridad integral de la Institución, velar por la seguridad directa y personal del Contralor General de Cuentas; así como, a demás funcionarios que, en virtud de sus funciones y circunstancias específicas así lo requieran, se hace necesario crear en la Serie Seguridad, la Clase de Puesto de AGENTE DE SEGURIDAD IV.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 4 literal z) y 13 literales a), b) h) y l) del Decreto Número 31-2002 del Congreso la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 37 literales f) y j) del Acuerdo Gubernativo Número 96-

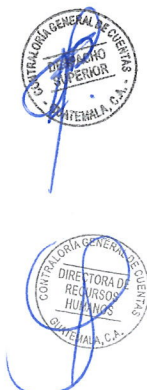


2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 235-2008, Reglamento del Plan Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. Aprobar la creación y la descripción de la Clase de Puesto de AGENTE DE SEGURIDAD IV en la Serie Seguridad, con salario base mensual de Q.8,300.00, más los bonos que en ley están establecidos.

DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO TÍTULO DEL PUESTO UBICACIÓN ADMINISTRATIVA JEFE INMEDIATO SUBALTERNOS	11-05 AGENTE DE SEGURIDAD IV Dirección de Seguridad Integral y Salud Jefe de Seguridad Ninguno
NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo que consiste en resguardar la seguridad física e integral de las Altas Autoridades y funcionarios de la Institución y sus familias, según sea asignado.	
ATRIBUCIONES 1. Acatar el plan de instrucción y formación para el personal de vigilancia. 2. Garantizar la protección y seguridad de las Autoridades Superiores y funcionarios y miembros de sus familias, de los trabajadores de la Institución y de las instalaciones. 3. Colaborar con los Cuerpos de Seguridad del Estado, en materia de protección y seguridad de autoridades y funcionarios de la Institución. 4. Participar en el plan de instrucción y formación, a fin de mantenerse actualizado en materia de protección y seguridad. 5. Cumplir con las instrucciones, programas, normas y procedimientos de protección y seguridad integral, establecidos legalmente y por la Institución. 6. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 7. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 8. Monitorear las cámaras de seguridad que registran los movimientos de las áreas internas y externas de la Institución.	



9. Conducir el vehículo cuando le sea asignado.
10. Realizar otras actividades de acuerdo a instrucciones del Jefe de Seguridad, Director o Subdirector de la Dirección de Seguridad Integral y Salud y de las Autoridades Superiores de la Institución.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Ninguna.

RESPONSABILIDAD

Es responsable de velar por el respeto de las normas establecidas, prevenir riesgos y de responder de inmediato a las señales de alarma o indicio de actividad sospechosa que puedan alterar o afectar la seguridad de las Autoridades Superiores y sus familias.

RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores y altos funcionarios de la Institución y sus familias; con el Jefe de Seguridad; Director y Subdirector de la Dirección de Seguridad Integral y Salud; personal de seguridad de igual y menor nivel jerárquico y personal de diversas Dependencias de la Institución.

REQUISITOS MÍNIMOS

Educación:

Acreditar Diploma de Ciclo Básico, y de preferencia cursos en materia de seguridad.

Experiencia:

Cuatro años de experiencia en labores de seguridad de personas y bienes inmuebles; así como, en la conducción de vehículos.

Otros:

Licencia vigente de portación de arma de fuego.

Licencia vigente de conducir vehículo Tipo "B".



ARTÍCULO 2. ARCHIVO Y CUSTODIA DEL MANUAL. La Dirección de Recursos Humanos es la responsable de archivar y custodiar en formato físico y digital, el original del Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos, y sus modificaciones debidamente aprobados.

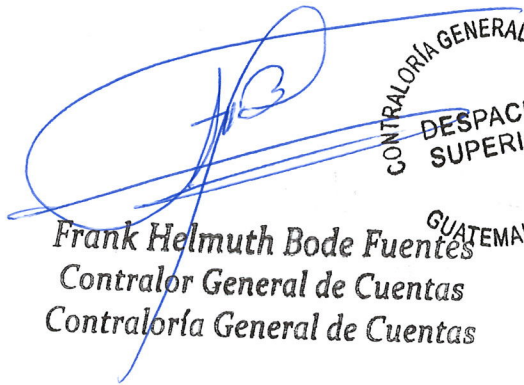
Acuerdo No. A-008-2024
Página 4 de 4

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, Ciudad de Guatemala, el quince de enero de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE.




CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DESPACHO SUPERIOR
GUATEMALA, C.A.
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas